

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

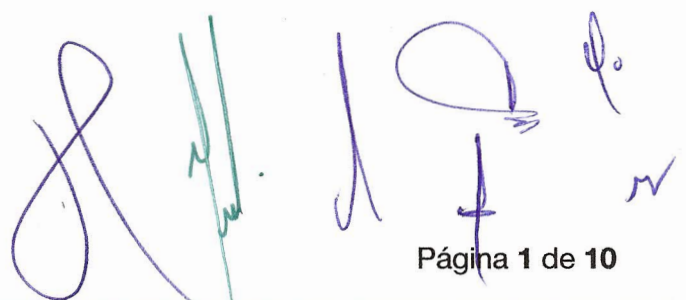
El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 28 de abril del 2017 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación 2017, establece el tipo de evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp): **Desarrollo Comunitario**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 23 de febrero de 2017.



DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, y de conformidad con lo previsto en el Decreto número 156 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, por el que se promulga la Ley de

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Decretos publicados en fecha 29 de marzo de 1977 y 07 de septiembre de 2010, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14, 35 fracción II y VI, 36 y 37 fracción IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

3.2. Que el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad en lo establecido en los artículos 26 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 12 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Paseos Colón esquina Paseo Tollocan, S/N, colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca de Lerdo, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

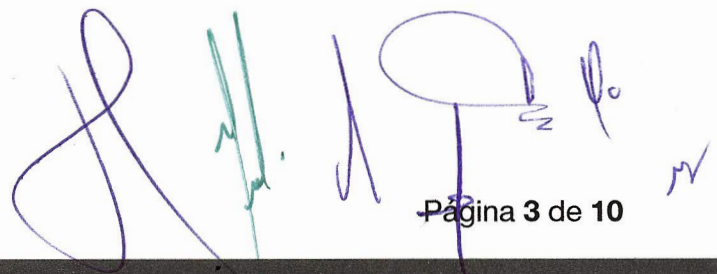
4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario **Desarrollo comunitario.**



Página 3 de 10

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidad administrativa a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio, a través del Órgano Interno de Control.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designarán a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Desarrollo comunitario.**

Las sesiones se llevarán a cabo, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la Evaluación al Programa presupuestario (Pp), se identificó la existencia de diferencias entre el problema central del Pp, el cual se identifica en el árbol de problemas como: <i>"Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación atendidas son agentes promotores del desarrollo de sus comunidades, a través del impulso a los procesos de comunicación"</i> ; y el señalado en la Ley de Asistencia Social y las Reglas de Operación del Programa, los cuales, apuntan a la necesidad de ejercitar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de vulnerabilidad que impidan al individuo su desarrollo integral, en particular a mejorar el nivel de vida de la población con mayor índice de marginación en la entidad.	Analizar y adecuar la redacción del problema central del Programa Presupuestario, atendiendo lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), estableciendo una correcta relación entre causas y efectos; y así dar cumplimiento a lo señalado en el Manual de Anteproyecto de Presupuesto Egresos del GEM, la Ley de Asistencia Social y las Reglas de Operación del Pp. Lo anterior, deberá verse reflejado en el diagnóstico e instrumentos de planeación, programación y evaluación del Pp, incorporados en el Sistema de Planeación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de agosto del 2019

[Handwritten signatures and initials]

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
2	Además, se pudo identificar que las atribuciones de las instancias ejecutoras del Pp, resultan insuficientes para dar una atención integral; lo anterior, ya que las Reglas de Operación del Programa (ROP), involucra acciones en materia de educación, salud, empleo, mejoramiento de la economía y de la vivienda; sin embargo, su ámbito de acción se reduce a la parte alimentaria de los programas del DIFEM.	Analizar y proponer la adecuación de las ROP del Pp, así como el Manual de Procedimientos, de manera que sean congruentes con las atribuciones de la instancia ejecutora, identificando con claridad los apoyos, sus alcances y los procedimientos para otorgarlos.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de agosto del 2019
3	Asimismo, se identificaron imprecisiones en la definición de la población potencial, objetivo y atendida, debido a que existen incongruencias entre las poblaciones descritas en la MIR y las descritas en el diagnóstico establecido en el Programa Anual 2016; así mismo, no se dispone de una metodología que señale con precisión el mecanismo para la cuantificación de cada una de las poblaciones.	Establecer una metodología en la cual se pueda identificar la definición de cada una de las poblaciones, así como el mecanismo utilizado para la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida; lo que permitirá contar con los elementos para registrar los valores de cada una de ellas en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de agosto del 2019
4	Existe una estrategia de cobertura que define a la población objetivo, la cual describe de manera específica una meta de cobertura anual, misma que es congruente con el diagnóstico, sin embargo, no hay evidencia de que se aplique en la práctica.	Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan documentar la cobertura de atención, así como su avances e impactos generados mediante las acciones que se desarrollan en el Programa.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de agosto del 2019
5	De igual forma, se pudo observar que el Pp cuenta con un padrón de beneficiarios, con base en lo establecido en el manual de procedimientos que permite recibir, registrar y dar trámite a la demanda de apoyos; sin embargo, no hay evidencia de mecanismos institucionales de sistematización que permitan su depuración y actualización de la información, además de que los criterios del proceso de elegibilidad son parcialmente difundidos.	Diseñar y establecer mecanismos institucionales para sistematizar y automatizar la información relacionada con el padrón de beneficiarios y la demanda de apoyos, permitiendo la depuración y actualización de esta, así como la difusión de los criterios de elegibilidad.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de agosto del 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
6	Respecto a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, se detectó lo siguiente: - La lógica vertical de la MIR es deficiente, ya que la actividad es insuficiente para generar el componente, y éste es insuficiente para lograr el propósito. - El objetivo o resumen narrativo del nivel Fin, si bien contribuye a un objetivo superior, no cumple con la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico. - De los cuatro Indicadores, ninguno es claro ni monitoreable y solo uno es adecuado, uno carece de línea de base, y solo uno de los cuatro se establece el comportamiento del Indicador. - Las metas de los cuatro indicadores han sido inerciales durante los últimos cuatro años, por lo que su alcance es limitado y no retadoras. - Los Medios de Verificación no están referidos a documentos oficiales o institucionales, con un nombre que facilite su identificación y que sean públicos, consecuentemente, no permiten reproducir el cálculo del indicador, ni medir directa o indirectamente los objetivos para los niveles que fueron definidos.	Revisar y adecuar la MIR del Programa Presupuestario atendiendo las inconsistencias derivadas de la evaluación, en estricta observancia de lo que establece la Metodología de Marco Lógico y el Manual de Anteproyecto de Presupuesto del GEM, misma que deberá ser incorporada en el Sistema de Planeación y Presupuesto en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del GEM para el ejercicio 2020.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de agosto del 2019

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
1	Asegurar la congruencia del Propósito del Programa presupuestario (Pp), con el objetivo del Plan de Desarrollo Estatal (PDEM), los objetivos del programa sectorial, y las reglas de operación aplicables.	Analizar y adecuar el objetivo del Pp, así como el Propósito de la MIR, a fin de que ambos instrumentos sean congruentes, alineados a lo que señala el PDEM, el Programa Sectorial y sus Reglas de Operación; realizando las gestiones necesarias para que la información sea contemplada para el ejercicio fiscal 2020.	30 agosto 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
2	Disponer de mecanismos para seleccionar, focalizar y priorizar la atención de las localidades, observando los criterios establecidos en las reglas de operación, fortaleciendo la definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida.	Diseñar y establecer una metodología para la definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, que permita la correcta focalización de las acciones que realiza el Pp; dichas poblaciones deberán ser incluidas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del GEM para el año 2020.	30 agosto 2019
3	Mejorar el padrón de beneficiarios a fin de que sea congruente con los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios/os y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.	Implementar los mecanismos institucionales para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios, a través del mecanismo de sistematización de la información.	30 agosto 2019
4	Establecer mecanismos que permitan contar con información sobre el registro del gasto que se destina para la ejecución del Pp, a fin de poder estimar el gasto unitario de los servicios y apoyos brindados.	Implementar mecanismos para identificar y controlar correctamente los recursos destinados a la ejecución del Pp, así como los costos unitarios para cada uno de los bienes o servicios que son otorgados.	30 agosto 2019
5	Derivado de la complementariedad y coincidencia del Pp evaluado, con otros Pp y en algunos casos con otras Unidades Administrativas, se recomienda identificar las áreas de oportunidad, con el fin de potencializar el impacto y evitar duplicidad de acciones.	Promover reuniones con los involucrados en la operación del Pp, con el propósito de definir de manera clara los alcances de cada uno de los mismos evitando duplicidades, así como del problema que se busca revertir y los impactos que tienen los bienes y servicios que son brindados,	30 agosto 2019

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder de agosto del 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las establecidas en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de enero del 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

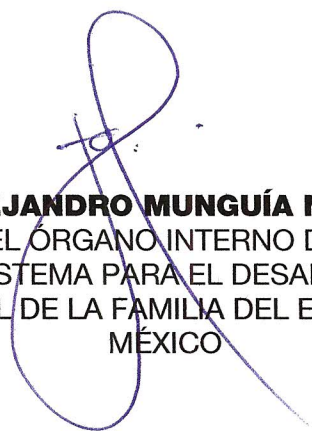
JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


ALEJANDRO MUNGUÍA NAVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO


ITANDEHUI MARÍA BORJA GARCÍA
JEFA DE LA UIPE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Desarrollo Comunitario", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el 17 de enero del 2019.